RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 52./2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES – PLURIANUAL" ID N° 388.438. ----------

Asunción, 23 de abril de 2021.-

VISTO: El procedimiento de contratación directa para la "Adquisición de Pasajes Terrestres – Plurianual, ID N° 388.438, así también, el Dictamen U.O.C. N° 10/2021, y

C O N S I D E R A N D O:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, hace mención a que por MEMORANDUM N° 122/2021, la Dirección General de Administración y Finanzas comunicó la extinción de la necesidad de adquirir pasajes terrestres por medio de los procesos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En ese sentido, cabe traer a colación la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 31 establece cuanto sigue: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*". Por consiguiente, esta Presidencia estima conveniente cancelar el proceso de referencia, considerando que la misma no es contraria a la reglamentación vigente, ni lesiona derechos de los oferentes.

Que, la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes", en su artículo 2º inciso c) establece: "*El Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa*".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1º: CANCELAR el proceso de CD N° 02/2021 "Adquisición de Pasajes Terrestres – Plurianual", ID N° 388.438, con base en los fundamentos vertidos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FERNADO A. SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay